



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RESOLUCION RECTORAL DE INADMISION DE EMPRESAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ABAJO INDICADO, Y SE ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EXPEDIENTE: 62/2011

TITULO: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de iluminación con fotoperiodo, refrigeración, humidificación, drenaje y bancadas en el módulo de Cámaras de Cultivo del Departamento de Agronomía.

Vista la proposición presentada por EUROCLIMA CÓRDOBA, S.L. para la licitación al procedimiento abierto convocado por la Universidad de Córdoba para la contratación del suministro arriba indicado, y

RESULTANDO que, por Resolución Rectoral de fecha 20/09/2011 publicada en el BOE de 15 de octubre de 2011, se convoca procedimiento abierto para la contratación del expediente 62/2011 TITULO: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de iluminación con fotoperiodo, refrigeración, humidificación, drenaje y bancadas en el módulo de Cámaras de Cultivo del Departamento de Agronomía.

RESULTANDO que constituida la Mesa de Contratación el día 2 de noviembre de 2011 y examinada la validez formal de los documentos contenidos en el sobre 1 (carpeta 1: Documentación General Administrativa y carpeta 2: Documentación Técnica) se han observado lo siguiente:

Sobre 1, Carpeta 2:

No acredita el criterio de selección referido a la solvencia técnica de la empresa, debiendo aportar documentación justificativa de haber realizado al menos 1 suministro en los últimos tres años cuyo objeto e importe sea similar al de la presente contratación

RESULTANDO, que se ha otorgado un plazo para subsanar dicho defecto, transcurrido el cuál la empresa EUROCLIMA CÓRDOBA, S.L. no ha acreditado el cumplimiento del criterio de selección indicado.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en la clausula 10,3 del PCAP la falta de presentación de los documentos que integran el sobre 1 o la falta de adecuación a que se pide será causa de exclusión de la presente licitación,

SE ACUERDA

PRIMERO: Declarar la **INADMISIÓN** de la propuesta de la única empresa presentada, EUROCLIMA CORDOBA, S.L.

SEGUNDO: Por consiguiente, **declarar DESIERTO** el presente PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Córdoba, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Córdoba, 15 de noviembre de 2011

EL RÉCTOR



Fdo.: José Manuel Roldán Nogueras.